

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de diciembre de 2010

por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión 2010/221/UE en lo que se refiere a las medidas nacionales aprobadas por Hungría y el Reino Unido contra la viremia primaveral de la carpa

[notificada con el número C(2010) 8617]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/761/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2006/88/CE del Consejo, de 24 de octubre de 2006, relativa a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 43, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2010/221/UE de la Comisión, de 15 de abril de 2010, por la que se aprueban medidas nacionales para limitar el impacto de determinadas enfermedades de los animales de la acuicultura y de los animales acuáticos silvestres de conformidad con el artículo 43 de la Directiva 2006/88/CE⁽²⁾, permite a algunos Estados miembros aplicar restricciones de comercialización e importación a partidas de esos animales a fin de impedir la introducción de determinadas enfermedades, entre ellas la viremia primaveral de la carpa (VPC), a condición de que los Estados miembros, o bien hayan demostrado que su territorio, o ciertas zonas demarcadas del mismo, están libres de la enfermedad en cuestión («zonas libres de enfermedad»), o bien hayan establecido un programa de erradicación para conseguir que lo estén.
- (2) En los anexos I y II de la Decisión 2010/221/UE se incluyen, respectivamente, la lista de las zonas libres de enfermedad y la lista de las zonas con programas de erradicación aprobados.
- (3) Actualmente, Gran Bretaña figura en el anexo II de la Decisión 2010/221/UE como zona del Reino Unido con un programa de erradicación de la VPC aprobado. Este Estado miembro ha aportado información que demuestra que su programa de erradicación ha concluido con éxito y que Gran Bretaña debe considerarse libre de VPC y

figurar, por tanto, en el anexo I en lugar de en el anexo II de la citada Decisión por lo que respecta a esa enfermedad.

- (4) Hungría ha solicitado a la Comisión la aprobación de medidas nacionales contra la VPC. Este país también ha realizado durante los últimos dos años una vigilancia específica de la VPC que ha puesto de manifiesto que todo su territorio está libre de esta enfermedad. Por consiguiente, Hungría debe figurar en la lista del anexo I de la Decisión 2010/221/UE como libre de VPC.
- (5) Procede, por tanto, modificar los anexos I y II de la Decisión 2010/221/CE en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y II de la Decisión 2010/221/CE se sustituyen por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2010.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 328 de 24.11.2006, p. 14.

⁽²⁾ DO L 98 de 20.4.2010, p. 7.

ANEXO

Los anexos I y II de la Decisión 2010/221/CE se sustituyen por el texto siguiente:

«ANEXO I

Estados miembros y zonas considerados libres de las enfermedades enumeradas en el cuadro y autorizados a tomar medidas nacionales para evitar la introducción de esas enfermedades de conformidad con el artículo 43, apartado 2, de la Directiva 2006/88/CE

Enfermedad	Estado miembro	Código	Demarcación geográfica de la zona sujeta a medidas nacionales aprobadas
Viremia primaveral de la carpa (VPC)	Dinamarca	DK	Todo el territorio
	Irlanda	IE	Todo el territorio
	Hungría	HU	Todo el territorio
	Finlandia	FI	Todo el territorio
	Suecia	SE	Todo el territorio
	Reino Unido	UK	Todo el territorio del Reino Unido; territorios de Guernesey, Jersey e Isla de Man
Renibacteriosis	Irlanda	IE	Todo el territorio
	Reino Unido	UK	Territorio de Irlanda del Norte; territorios de Jersey e Isla de Man
Necrosis pancreática infecciosa (NPI)	Finlandia	FI	Partes continentales del territorio
	Suecia	SE	Partes continentales del territorio
	Reino Unido	UK	Territorio de Isla de Man
Infección por <i>Gyrodactylus salaris</i>	Irlanda	IE	Todo el territorio
	Finlandia	FI	Cuencas hidrográficas del Tenojoki y el Näätämönjoki; las cuencas hidrográficas del Paatsjoki, el Luttojoki y el Uutuanjoki se consideran zonas también
	Reino Unido	UK	Todo el territorio del Reino Unido; territorios de Guernesey, Jersey e Isla de Man

ANEXO II

Estados miembros y zonas que cuentan con programas de erradicación de determinadas enfermedades de los animales de la acuicultura y están autorizados a tomar medidas nacionales para combatir esas enfermedades de conformidad con el artículo 43, apartado 2, de la Directiva 2006/88/CE

Enfermedad	Estado miembro	Código	Demarcación geográfica de la zona sujeta a medidas nacionales aprobadas
Renibacteriosis	Finlandia	FI	Partes continentales del territorio
	Suecia	SE	Partes continentales del territorio
	Reino Unido	UK	Territorio de Gran Bretaña
Necrosis pancreática infecciosa (NPI)	Suecia	SE	Partes litorales del territorio»